



RAD. No. 2022-00230
Proceso: EJECUTIVO – Menor

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, ocho, (08) de junio de dos mil veintidós (2022).**

RADICADO : 2022-0230
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SYSTEMGROUP S.A.S.- endosatario en propiedad
DEMANDADO : CARLOS ARTURO CERCHAR HENAO
PROVIDENCIA : AUTO - 08/06/2022 – LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Procede el Despacho a admitir el proceso EJECUTIVO, promovido por **SYSTEGROUP S.A.S.**, a través de apoderado judicial contra **CARLOS ARTURO CERCHAR HENAO** a fin de que se libre mandamiento de pago por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$73.295.605) por concepto de capital contenido en el PAGARÉ N° 100004903681.
- Por los intereses moratorios liquidados desde la fecha de exigibilidad del título 28 diciembre de 2019 hasta el pago total de la obligación; mas las costas y agencias en derecho.

Se indica por la parte actora que DAVIVIENDA S.A le endosó en propiedad el citado pagaré, pues inicialmente el demandado lo suscribió en favor de dicha entidad.

Por ser procedente se librándose mandamiento de pago en la forma legal, como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art. 422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

- 1. ORDENAR** a **CARLOS ARTURO CERCHAR HENAO** a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$73.295.605)** por concepto de capital contenido en el PAGARÉ N° 100004903681.
 - Por los intereses moratorios liquidados desde la fecha de exigibilidad del título 28 diciembre de 2019 hasta el pago total de la obligación
- 2. NOTIFICAR** a la demandada, en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.



RADICADO : 2022-0230
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SYSTEMGROUP S.A.S.
DEMANDADO : CARLOS ARTURO CERCHAR HENAO
PROVIDENCIA : AUTO - 08/06/2022 – LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

3. **TENER** al Dr. (a) **JESSIKA MAYERLLY GONZALEZ INFANTE** como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos del poder conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b3da905b82738091f883b6bf9f31da03aa7e4f93836bc44ffa34bc971aa9dbb**

Documento generado en 08/06/2022 07:24:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>